

**INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS SANITARIO OFICIALMENTE  
RECONOCIDO POR LA OIE DE LIBRE DE FIEBRE AFTOSA**

Comunicación de Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 27 de octubre de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

**I. INTRODUCCION**

1. A partir del 4 de febrero de 2011 la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha reconocido una nueva zona libre de fiebre aftosa con vacunación, con la cual se completa todo el territorio nacional con reconocimiento de libre de la enfermedad. A continuación se resume la situación completa del país.

2. La OIE reconoce en la Argentina tres zonas libres de fiebre aftosa abarcando entre ellas a todo el Territorio Nacional (Ilustración). En este año se produjo el reconocimiento por parte del organismo internacional, de la zona de alta vigilancia en la frontera con Bolivia, Paraguay y Brasil como "Zona libre con vacunación cordón fronterizo" y se sumó a las dos zonas ya reconocidas:

- Zona libre con vacunación centro norte: reconocida en el 2002, suspendida en dos ocasiones y finalmente restituida en 2007 manteniéndose el reconocimiento hasta la fecha; y
- Zona libre sin vacunación Patagonia Argentina: reconocida desde el 2002, zona que nunca perdió su condición y fue ampliada geográficamente en 2007.

3. La nueva zona con vacunación reconocida, llamada Cordón Fronterizo, corresponde a una zona acordada en un momento de aparición de brotes de la enfermedad en los países del Cono Sur.

4. Este Cordón Fronterizo fue creado en el año 2004 como respuesta a lo que se consideraba una situación regional de riesgo con respecto a la fiebre aftosa. Allí fueron aplicadas medidas de carácter excepcional más exigentes que las aplicadas en el resto de la zona con vacunación, como forma de prevención y control.

5. Luego de la reaparición en el año 2006 de manifestaciones clínicas de fiebre aftosa en un caso en el país, una vez aplicadas las medidas que indica la normativa internacional y que transcurriera el lapso de tiempo que se debe dejar pasar para solicitar la restitución del estatus sanitario, la Asamblea general de la OIE, en Mayo de 2007, aprobó la restitución de la condición de la zona libre de fiebre aftosa con vacunación, para la zona Centro Norte, exceptuando una zona definida como de Alta Vigilancia (15 km de ancho contra la frontera con Paraguay y parte de la frontera con Bolivia).

6. Posteriormente en el ámbito del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur, se acordaron con las Repúblicas limítrofes de Paraguay y Bolivia, las estrategias diferenciales que se aplicaron y aún continúan aplicándose en la actualidad. El mismo diseño comenzó a aplicarse en zonas de alta vigilancia similares, en las fronteras entre Paraguay y Brasil, Bolivia y Brasil y Bolivia y Paraguay.

7. El motivo por el cual es una zona diferente de la contigua zona con vacunación Centro Norte, es porque el acuerdo de la continuidad de acciones diferenciales se mantiene en el marco del componente de frontera del Programa de Acción Mercosur Libre de Fiebre Aftosa que funciona dentro del acuerdo Mercosur, y que es el garante de la operatividad de las acciones y de la coordinación regional, tal como la OIE pusiera como condición al definir la Zona de Alta Vigilancia, que luego reconoce como zona libre de fiebre aftosa con vacunación tanto en Argentina como en Bolivia, Paraguay y Brasil.

## **II. MEDIDAS ADICIONALES**

8. Las medidas adicionales con respecto al territorio de la zona ya reconocida son:

- Fortalecimiento y mantenimiento de la estructura de atención veterinaria en las zonas, con el fortalecimiento de las oficinas locales, los recursos humanos profesionales, técnicos y administrativos, medios de comunicación, programas de difusión, entre otros;
- Catastro actualizado de todos los establecimientos que tengan animales susceptibles y georeferenciación de predios;
- Identificación individual de todas las especies domésticas susceptibles;
- Armonización de los periodos, duración y procedimientos de vacunación en las zonas de contigüidad geográfica de los diferentes países;
- Vacunación sistemática de todos los bovinos/bubalinos dos veces cada año, con vacunación oficial;
- Hasta la segunda campaña de vacunación del año 2009 se vacunaron también otras especies susceptibles: cerdos, ovinos y caprinos. Una evaluación posterior de la vacunación de estas especies y su importancia dentro de las estrategias de control permitió suspender dicha acción;
- Requisitos adicionales para la autorización del movimiento de animales susceptibles;
- Refuerzo del control de movimientos de animales por medio de puestos fijos y móviles;
- Armonización de la metodología de monitoreo seroepidemiológico, validada científicamente, con el apoyo del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), Centro Científico de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);
- Vigilancia seroepidemiológica complementada con inspecciones clínicas y documentales durante las actividades de vacunación, concentraciones de animales y durante las inspecciones de egresos o ingresos;
- Contactos y acciones bilaterales periódicas entre el personal de los servicios veterinarios en las áreas fronterizas (reuniones, visitas de inspección a oficinas locales y propiedades e intercambio de información sanitaria); y
- Capacitación permanente de todos los agentes sanitarios involucrados en la prevención y detección precoz y atención de focos de la fiebre aftosa, entre otros aspectos.

Ilustración

Mapa de las zonas reconocidas por la OIE como libres de fiebre aftosa

